

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Carabanchel

Extracto del Decreto de 7 de octubre de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Carabanchel, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del Certamen de Belenes para el curso escolar 2024-2025, del Distrito de Carabanchel.

BDNS 793525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

- Podrán participar los centros públicos y privados, subvencionados o no con fondos públicos, del Distrito de Carabanchel que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Cada centro educativo podrá participar en el certamen con un único Belén que se situará dentro de las instalaciones de su centro educativo.
- El alumnado participante deberá cursar estudios en los centros escolares del Distrito de Carabanchel, según el punto 3 de las presentes bases.
- El Belén puede hacerse en cualquier tamaño y formato, aunque es requisito indispensable que pueda ser trasladado (al menos la parte más significativa de él) a la sede municipal ubicada del Distrito de Carabanchel que se determine, donde el Belén ganador será expuesto desde el viernes 20 de diciembre de 2024 hasta el viernes 3 de enero de 2025, de 9:00 a 14:00 horas, para que sea visitado por todos/as los/as vecinos y vecinas de Carabanchel.
- El Belén dispondrá de un mínimo de 25 figuras o representaciones, y estas podrán ser de cualquier tamaño y color. Se valorarán muy positivamente que las figuras o representaciones sean diseñadas y realizadas en el propio centro por los/as escolares del mismo. Del mismo modo se valorará la participación de alumnado de diferentes cursos y etapas, como de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- El Belén y las figuras podrán estar elaborados con cualquier tipo de material, aunque se tendrá en cuenta como aspecto a valorar positivamente el grado de sostenibilidad de estas, así como del conjunto del Belén, pudiendo aplicarse alguna/as de las siete “R”: Rediseñar, Reducir, Reutilizar, Reparar, Renovar, Recuperar y Reciclar el uso de los materiales.
- El Belén deberá incluir, al menos, dos figuras, que representen un oficio relacionado con alguna de las disciplinas artísticas enmarcadas dentro de la iniciativa “Distrito 11” (pintura, literatura, artes plásticas, arquitectura, música, danza, cine, teatro, diseño, fotografía y gastronomía), pretendiendo potenciar y dar visibilidad a las diferentes expresiones artísticas y culturales promovidas desde la marca.
- El Belén deberá incluir, al menos, tres figuras de camélidos, en conmemoración con la declaración de la ONU del año 2024 como Año Internacional de los Camélidos. Bajo el lema “Héroes de desiertos y alturas: alimento para pueblos y culturas” la ONU advierte de la importancia de estos en el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la lucha contra el hambre, la erradicación de la pobreza extrema, el empoderamiento de las mujeres y la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres.

- El centro ganador del primer premio deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para efectuar el montaje del Belén en la sede municipal del Distrito Carabanchel que se determine, antes del día 20 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, así como su retirada tras el período navideño. La Junta Municipal del Distrito podrá colaborar, si fuera necesario, en el traslado del Belén.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del Certamen de Belenes para el curso 2024-2025, así como la concesión de tres premios a la composición y/o construcción de belenes por el alumnado de los centros educativos del Distrito de Carabanchel y un premio especial a la composición y decoración navideña del centro educativo que acompañe al belén presentado.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La convocatoria se regirá en lo establecido en las presentes base, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos que por su especial naturaleza no resulten de aplicación, así como la demás normativa vigente de aplicación en la materia.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.600,00 euros (mil seiscientos euros).

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 30 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas. Asimismo, esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Sexto. *Otros datos.*—Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, a 7 de octubre de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Carabanchel (firmado).

(03/17.778/24)

